



Lineamientos del Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país.

2022



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:
ENERO 2022



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO JURÍDICO	3
3. GLOSARIO	4
4. OBJETIVO GENERAL	6
5. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
6. MODALIDAD Y LÍNEAS DE APOYO	7
7. PERSONAS BENEFICIARIAS	7
8. INSTANCIAS PARTICIPANTES	8
9. MECANISMOS DE OPERACIÓN	9
9.1 INTEGRACIÓN DE CASOS PARA COMITÉ DE FINANCIAMIENTO	9
9.2 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	9
9.3 TRÁMITE DE MEDIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS	10
9.4 VISITA SOCIAL	10
9.5 DEPÓSITO DE ÚNICA MINISTRACIÓN	11
9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS	11
10. AUTORIZACIÓN	11
SECCIÓN DE ANEXOS	13
ANEXO 1	13
ANEXO 2	14
ANEXO 3	15
ANEXO 4	16
ANEXO 5	17
ANEXO 6	18
ANEXO 7	19
ANEXO 8	20





1. INTRODUCCIÓN

El 23 de marzo de 2020, el Gobierno Federal reconoció como grave y de atención prioritaria la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Un día después, 24 de marzo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud generados por la epidemia de la enfermedad provocada por el virus.

Dado el acelerado aumento en el número de casos de contagio, el Consejo de Salubridad General, determinó la pertinencia de declarar emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de los mexicanos.

El estado de contingencia, la declaratoria de emergencia y las medidas implementadas para mitigar y controlar el virus SARS-CoV2 (COVID-19), han traído como consecuencia una drástica disminución de la actividad económica que, junto con la caída en el precio del petróleo en 2020, han generado una crisis económica, no sólo en México, sino a nivel mundial.

De esta manera, en congruencia con los principios y lineamientos generales de la nueva forma en la que el presidente ha determinado enfrentar y superar las crisis en nuestro país, especialmente las crisis económicas, se han definido como líneas esenciales para las acciones emergentes en materia de vivienda, las siguientes:

- Deberán estar dirigidas a las familias de más bajos ingresos, de los sectores que están siendo más afectados por la crisis económica, que carecen de seguridad social, que no cuentan con los recursos suficientes para resolver sus necesidades de vivienda, y no tienen acceso a mecanismos de financiamiento. Para la identificación de las posibles personas beneficiarias se tomará como base el Censo del Bienestar.
- Podrán ser personas beneficiarias quienes habiten en los municipios definidos para las acciones emergentes del Programa de Mejoramiento Urbano, con la finalidad de concentrar la aplicación de los recursos y se logre un mayor impacto en el bienestar de la comunidad y en la reactivación económica de las localidades.
- Para las acciones de vivienda se destinarán **9,700** de los 25 mil millones de pesos que se invertirán para estas medidas, y se buscará por el tipo y modalidad de los apoyos, beneficiar al mayor número de familias, y se adoptarán los mecanismos para hacer la entrega directa de los recursos a las personas beneficiarias, en una sola ministración y en el tiempo más corto posible. Los apoyos serán subsidios y no tendrán ningún costo de recuperación.
- Se partirá de la confianza en la gente, dándole la responsabilidad de la administración de los recursos, y la libertad de decidir cómo llevar a cabo las obras, ya sea contratando a trabajadores de la construcción directamente o contratando a un técnico especializado.
- La Sedatu, por medio de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, llevará a cabo la coordinación de estas acciones con el apoyo de la Comisión Nacional de Vivienda, y de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a través de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Bienestar.





Asimismo, debido a lo anterior, se consideró la intervención específica de la Conavi en la aplicación de estas acciones emergentes mismas que se establecieron mediante un Convenio de Colaboración con la Sedatu mediante la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario (Sota) y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo (Cgpd), por lo que el Proyecto se denominó "Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país".

En este sentido, el Proyecto fue operado durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021 y es necesaria su continuidad durante el 2022, ya que su ejecución, en conjunto con otros programas y medidas del Gobierno Federal, es de vital importancia para contribuir a reactivar las economías regionales, atender el rezago habitacional y así contribuir a mitigar los impactos económicos generados por las medidas implementadas para aminorar y controlar el virus COVID-19.

El ejercicio de este programa durante 2020 y 2021, demostró que las personas beneficiarias están aplicando de manera adecuada el recurso, se han hecho responsables de garantizar los mejores precios de materiales y de mano de obra; se reconocen como sujetos de derecho que en el contexto actual tienen la posibilidad de mejorar de manera sustancial su calidad de vida, y en muchos casos este apoyo ha generado motivación para que las personas beneficiarias busquen alternativas para invertir recursos propios y tener mayores alcances en su obra. Asimismo, se ha logrado la reactivación económica en estas comunidades, ya que en la construcción se emplea a trabajadores de las mismas, además de los empleos indirectos vinculados con proveedores de materiales. Si bien el proceso aún no concluye, y resulta necesario documentar y sistematizar la información que arroje datos cuantitativos en cuanto a obras concluidas y empleos generados, el seguimiento puntual que se realiza por parte de los equipos en territorio, muestra con claridad que este programa está logrando cumplir con sus objetivos.

El Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, autorizó en los ejercicios fiscales de 2020 y 2021 un total de 140,225 acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda, por un monto total de \$8,008,995,000.00 de pesos. De este gran total, fueron dispersadas 40,715 acciones de vivienda en el ejercicio fiscal 2020 y 73,888 acciones de vivienda en el ejercicio fiscal 2021, lo que suma un total de 114,603 acciones de vivienda por un monto equivalente a \$5,964,980,000.00 de pesos, lo que representa un avance de 82% sobre las acciones autorizadas.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, considera recursos que permitirán concluir con la entrega de los apoyos de las personas ya identificadas e incorporadas al Proyecto y, con ello, continuar contribuyendo a la reactivación de las economías locales al mismo tiempo que se atiende el rezago de vivienda en las zonas de mayor marginación.

2. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley de Vivienda;
Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024)
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2020-2024)
Programa Nacional de Vivienda 2019-2024





Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2020 - 2024
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2022.

3. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con minúscula, como indica su definición.

Acta de Hechos: Documento en el cual la persona beneficiaria y el servidor de la nación hacen constar el resultado de la verificación de la aplicación del subsidio sobre los proyectos que, por diversas razones al momento de la verificación, no se han concluido o se realizaron con alguna irregularidad.

Ampliación de Vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda y contar con las características y condiciones de un espacio habitable.

Apoyos (Subsidios): Recursos destinados para las acciones y proyectos del Programa que están clasificados como subsidios, por los que no podrá existir cobro alguno de recuperación. Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Autoproducción de vivienda: El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de sus habitantes de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.¹

Carta de aceptación del subsidio: Documento firmado por la persona beneficiaria, que da constancia de: conocimiento de que es persona beneficiaria del Programa; aceptación de las condiciones del Programa; responsiva del uso adecuado del apoyo que se le otorga; recepción de la información para la apertura y activación de la cuenta bancaria en la que se le depositará su apoyo; y recepción del subsidio, así como de un "manual de autoconstrucción".

Cédula de Información: Formato que genera la Conavi mediante el cual se recaban los datos generales de la persona beneficiaria (nombre, CURP y domicilio) y las características de la vivienda en la cual se aplicará el apoyo.

CGDP: Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

Citatorio: Documento en el cual se hace constar la ausencia de la persona beneficiaria en la vivienda donde se llevó a cabo el proyecto, imposibilitando recabar la constancia de conclusión de obra o en su defecto el acta de hechos, con la finalidad de establecer una fecha próxima que permita realizar el levantamiento correspondiente.

Comité de Financiamiento: Instancia colegiada que tiene como función analizar y autorizar la asignación de subsidios a posibles personas beneficiarias, de las modalidades

¹ Artículo 4to, parágrafo I de la Ley de Vivienda. H. Cámara de Diputados. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_230617.pdf



y líneas de apoyo o, en su defecto, las bolsas presupuestales, establecidas en los instrumentos normativos aplicables a los Programas que opere la Conavi, con base en la propuesta y validación de las Unidades Administrativas responsables, condicionado al cumplimiento de la normatividad aplicable y a la suficiencia presupuestal.

Comisión o Conavi: La Comisión Nacional de Vivienda.

CURP: Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las y los mexicanos y a las y los extranjeros que se encuentren con una condición de estancia regular en el país.²

Constancia de Conclusión de Trabajos: Documento en el cual la persona beneficiaria y el servidor de la nación hacen constar la terminación de la obra.

Entidad Federativa: Una de las partes integrantes de la Federación. Las entidades federativas son: Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³

Entidades Financieras: Institución del sistema financiero mexicano en la cual la Conavi se apoya para realizar la dispersión de los subsidios a las personas beneficiarias, entidades ejecutoras, proveedores, prestadores de servicios, entre otros.

Formato de cambio de línea de apoyo: Documento por el que la persona beneficiaria y el servidor de la nación dan cuenta de la necesidad de adecuar la línea de apoyo aprobada en el Comité de Financiamiento, ya sea de ampliación a mejoramiento o a la inversa, derivado de las condiciones encontradas en sitio.

Lineamientos: Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país.

Manual de autoconstrucción: Documento que sirve como herramienta para que las personas beneficiarias cuenten con información técnica básica para llevar a cabo la construcción de sus viviendas, y que se entrega en el mismo momento que la Carta de aceptación del apoyo (subsidio).

Mejoramiento de Vivienda: La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por el Programa que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país 2022.

Programa: "Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país".

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

Sedatu: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

² Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, publicado en el DOF el 18 de junio de 2018.

³ Artículos 40 y 43. Ley de Vivienda. *Op. Cit.*





Servidores de la Nación: Servidores públicos dependientes de la Secretaría de Bienestar y coordinados por la CGPD, responsables en el territorio de la identificación de las personas beneficiarias, la realización de las visitas sociales, la entrega de los apoyos, así como brindar sustento para la conclusión de los trabajos.

SOTA: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.

Vivienda: Es el ámbito físico-espacial constituido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

4. OBJETIVO GENERAL

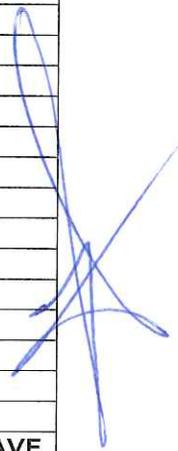
Contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, mediante la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la Sedatu.

5. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Proyecto se aplicará en los municipios definidos para las acciones emergentes del Programa de Mejoramiento Urbano de la Sedatu, mismos que se señalan a continuación:

ENTIDAD / MUNICIPIO
CAMPECHE
CALAKMUL
CALKINI
CANDELARIA
CARMEN
CHIAPAS
COMITAN DE DOMINGUEZ
PALENQUE
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
TUXTLA GUTIERREZ
GUERRERO
CHILAPA DE ALVAREZ
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
JOSE JOAQUIN DE HERRERA
MEXICO
JALTENCO
NEXTLALPAN
TECAMAC
TONANITLA
TULTEPEC
TULTITLAN
ZUMPANGO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
MORELOS
CUAUTLA
CUERNAVACA
JIUTEPEC
JOJUTLA
OAXACA
ASUNCION IXTALTEPEC
CIUDAD IXTEPEC
EL BARRIO DE LA SOLEDAD

ENTIDAD / MUNICIPIO
PUEBLA
PUEBLA
SAN ANDRES CHOLULA
QUINTANA ROO
BACALAR
BENITO JUAREZ
FELIPE CARRILLO PUERTO
OTHON P. BLANCO
PUERTO MORELOS
TULUM
TABASCO
BALANCAN
COMALCALCO
CUNDUACAN
HUIMANGUILLO
JALPA DE MENDEZ
PARAISO
TEAPA
TENOSIQUE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ACAYUCAN
CORDOBA
MINATITLAN
OLUTA
SAN ANDRES TUXTLA
SAYULA DE ALEMAN
SOTEAPAN
XALAPA
MARTINEZ DE LA TORRE
MISANTLA
YUCATAN
CHEMAX
IZAMAL



ENTIDAD / MUNICIPIO
EL ESPINAL
JUCHITAN DE ZARAGOZA
MATIAS ROMERO AVENDAÑO
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
SAN JUAN GUICHICOVI
SAN PEDRO COMITANCILLO
SANTA MARIA MIXTEQUILLA
SANTA MARIA PETAPA
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

ENTIDAD / MUNICIPIO
MAXCANU
MERIDA
TINUM
VALLADOLID

La SOTA podrá incorporar municipios para su atención mediante el otorgamiento de apoyos del Programa, mismos que deberán ser debidamente justificados. Por su parte, la Conavi informará oportunamente a su Junta de Gobierno las actualizaciones en el universo de entidades y municipios sujetas de apoyo.

6. MODALIDAD Y LÍNEAS DE APOYO

El Programa contempla una modalidad y dos líneas de apoyo, como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad y Líneas de Apoyo

MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO	MONTO
Autoproducción de Vivienda	Ampliación de Vivienda	\$90,000.00
	Mejoramiento de Vivienda	\$35,000.00

La SOTA podrá presentar casos extraordinarios sujetos a la autorización de la Junta de Gobierno de la Conavi, que requieran otra línea de apoyo o modalidad diferente a las contempladas en estos lineamientos.

7. PERSONAS BENEFICIARIAS

Los apoyos del Programa serán otorgados a las personas que tengan necesidad de ampliar y/o mejorar su vivienda y que se encuentren en el padrón de identificación de personas beneficiarias que levante la CGPD en territorio en coordinación con la Sota, quien a su vez calificará con el apoyo de la Conavi el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años o más de edad.
2. No haber sido persona beneficiaria, durante los ejercicios fiscales 2019, 2020 y/o 2021, de algún otro programa operado por la Conavi.
3. Ser legítimo poseedor de la vivienda a intervenir.
4. La integración del padrón de personas beneficiarias se ajustará a lo establecido en el apartado "8. Padrón de Personas Beneficiarias" de las Reglas de Operación vigentes.

Tendrán prioridad:

- Jefas de hogar.
- Población con ingreso individual menor a 2.6 veces el valor de la UMA mensual.
- Población con ingreso por hogar menor a 5 veces el valor de la UMA mensual.
- Población indígena.



- Adultos mayores.

La identificación de posibles personas beneficiarias se realizará a partir del llenado de la Cédula de información contenida en la herramienta tecnológica diseñada para tal efecto, que será recabada mediante entrevista por parte de la CGDP.

Para el presente ejercicio fiscal, la identificación de personas beneficiarias tendrá efectos de confirmación del apoyo, como está establecido en el numeral 9.4 de los presentes Lineamientos.

Las personas que sean beneficiarias del Programa tendrán el derecho de decidir sobre la forma de administrar el subsidio para la compra de materiales, así como para la contratación de técnicos, arquitectos o ingenieros, trabajadores de la construcción, de acuerdo con la forma en la que decida llevar a cabo los trabajos para la aplicación de su apoyo.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución del Proyecto Emergente de Vivienda, se consideran las siguientes instancias participantes:

- La Sedatu mediante la SOTA como la instancia coordinadora.
- La CGPD como la instancia auxiliar.
- La CONAVI como la instancia ejecutora del Proyecto Emergente de Vivienda encargada de otorgar el subsidio federal.

Además de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, las instancias participantes dentro del Programa observarán, entre otros, lo siguiente:

- Con respecto al acatamiento de los requisitos o condiciones de elegibilidad, la Sota definirá los criterios de elegibilidad mismos que serán aplicados por la Conavi a través de su sistema y, posteriormente, la instancia coordinadora lo validará.
- Con respecto a la dispersión de los recursos, la Conavi, como instancia ejecutora del Programa, primeramente autorizará la asignación de subsidios a través del Comité de Financiamiento y, finalmente, realizará el trámite de los medios de pago y apertura de cuentas bancarias con la finalidad de realizar en una sola ministración la dispersión del subsidio federal en la cuenta de la persona beneficiaria.
- Con respecto a la aplicación de los recursos, todas las intervenciones de vivienda en cualesquiera de las líneas de apoyo asignadas, estarán sujetas a procesos de control para revisar el uso adecuado de los recursos, con los mecanismos que establezcan de común acuerdo las instancias participantes.
- Con respecto a la integración de los expedientes, la Conavi será la encargada de integrar y resguardar el correspondiente a cada una de las personas beneficiarias por el Programa, a través de los medios que se especifican en el numeral 9.2 de los presentes Lineamientos. De igual forma, la Cgpd y la Sota serán las responsables de recabar y validar los documentos que integrarán dichos expedientes.





9. MECANISMOS DE OPERACIÓN

9.1 INTEGRACIÓN DE CASOS PARA COMITÉ DE FINANCIAMIENTO

Para presentar los casos al Comité de Financiamiento, la Conavi preparará la información y documentación correspondiente de las solicitudes calificadas por la instancia coordinadora del Programa, con los montos de los apoyos para su aprobación correspondiente.

Asimismo, cuando se requiera la cancelación o modificación de subsidios, previstas en el numeral 9.4 de los presentes lineamientos, serán validados por la instancia coordinadora a través de la solicitud que realice a la Conavi, misma que preparará la información y documentación correspondiente para presentar los casos como toma de conocimiento al Comité de Financiamiento.

9.2 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana⁴, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Capítulo IV Medidas específicas para reducir los gastos de operación, fracciones IX Y X⁵, **DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal lo establecido en la fracción II**, así como en los LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2020 en el artículo décimo primero fracción III⁶, debido al gran volumen de personas beneficiarias se integrarán los expedientes preferentemente en medios electrónicos y en medios físicos podrán recabarse los documentos que requieran de la firma autógrafa de las personas beneficiarias, mismos que quedarán bajo resguardo de la Conavi. Con la información que recaben y validen la Cgpd y la Sota, la Conavi integrará un expediente, que deberá contener copia o formato digital de los siguientes documentos:

1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente, licencia de conducir vigente y en el caso de menores de edad permiso para conducir vigente. En el caso de menores de edad, la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y

⁴ Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

⁵ IX. Se fomentará la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formas pre codificadas, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos. X. Se incentivará el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas. En cualquiera de los casos señalados en los incisos anteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar erogaciones para implementar las medidas correspondientes en dichos rubros, previa solicitud expresa, así como justificación del gasto que se pretenda realizar y el costo beneficio correspondiente de la dependencia o entidad de que se trate, la cual deberá contar con recursos para tales efectos en su respectivo presupuesto.

⁶ Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.





firma, la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación vigente o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente⁷.

2. Comprobante de domicilio.
3. Documento que acredite la posesión o propiedad legal de la vivienda en la que será aplicado el apoyo. En caso de que no cuente con el documento en cuestión, presentar carta de la persona beneficiaria bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que posee legalmente la vivienda (Anexo 1), o en su defecto el formato de autorización del propietario de la vivienda para la aplicación del subsidio (Anexo 2).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Cédula de información debidamente requisitada (Anexo 3).

Documentos físicos originales:

1. Carta de aceptación del subsidio (Anexo 4). En su caso el Formato de sustitución (Anexo 5).
2. Constancia de conclusión de trabajos (Anexo 6) o acta de hechos (Anexo 7) o, citatorio para poder llevar a cabo el acta de hecho o la conclusión (Anexo 8).

9.3 TRÁMITE DE MEDIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS

Una vez aprobadas las solicitudes y montos de los apoyos a las personas beneficiarias por el Comité de Financiamiento y, si se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida, en un plazo máximo de 60 días hábiles deberá ser realizada la visita social para confirmar la viabilidad de las personas beneficiarias para recibir los apoyos. Concluido lo anterior, la Conavi realizará las gestiones necesarias para que se efectúe la apertura de cuentas N2 ante la institución bancaria que se designe para ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Las personas beneficiarias, de acuerdo con las indicaciones y la información que le sea entregada en la "visita social" prevista en el numeral 9.4 de estos Lineamientos, acudirá ante la institución bancaria a efecto de concluir los trámites para la modificación de las cuentas nivel N2 a N4 y su posterior activación, con lo cual, estarán en condiciones de recibir los recursos de los apoyos vía la Cuenta Única de la Tesorería (CUT).

9.4 VISITA SOCIAL

Una vez aprobadas las solicitudes y montos de los apoyos a las personas beneficiarias por el Comité de Financiamiento de la CONAVI, la CGDP en coordinación con la Sota, llevarán a cabo la visita domiciliaria a cada una de las personas cuyas solicitudes han sido aprobadas, con el fin de corroborar la información previamente obtenida y confirmar el cumplimiento de requisitos y condiciones para la viabilidad de la entrega de los apoyos. Si se cuenta con los requerimientos necesarios, se les informará que son personas beneficiarias del Programa y, una vez que la Conavi realice los trámites para la apertura de cuentas, la Cgpd les contactará para hacerles entrega de la documentación que los acredite como tal (Carta de aceptación del subsidio), así como, de la información relativa

⁷<https://www.sat.gob.mx/consulta/09381/consulta-los-documentos-que-son-aceptados-como-identificacion-oficial>





al Programa y los trámites que tendrán que realizar para la activación de su cuenta bancaria y la utilización de sus recursos (manual de autoconstrucción y tríptico informativo).

Con la información recabada en la visita social, la Sota podrá modificar la línea de apoyo y su monto si, de acuerdo con las características de la vivienda, la necesidad del apoyo no correspondiera con la línea solicitada, por lo que solicitará tal modificación a la instancia ejecutora.

Igualmente, si en la visita se identificara la falta de veracidad en la información proporcionada o imposibilidades relacionadas a las personas beneficiarias, las condiciones de la vivienda o en el entorno de la misma, de manera que resultará inaplicable el Programa, se le informará a la persona la improcedencia de su autorización, por lo que la instancia correspondiente deberá solicitar a la Conavi la cancelación del apoyo.

En todos los casos, se hará el registro de la visita y de sus resultados, mediante una herramienta tecnológica diseñada para tal efecto.

9.5 DEPÓSITO DE ÚNICA MINISTRACIÓN

El recurso del apoyo autorizado será solicitado para depósito a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria en una sola exhibición para la ejecución de la obra, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a que la instancia ejecutora sea notificada por la institución bancaria, que ha sido exitoso el proceso de apertura de cuenta, sin embargo, al tratarse de dispersiones vía TESOFE, los tiempos de depósito están sujetos a la operación del sistema de la Tesorería.

9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Recibidos los recursos de su apoyo, las personas beneficiarias deberán aplicarlos en su vivienda conforme a la modalidad y línea de apoyo para la que le fue otorgado. En este sentido, la Cgdp y la Sota realizarán una visita de conclusión de la ejecución de los trabajos a las personas beneficiarias, de lo cual se levantará constancia documental y gráfica. La visita a que se hace referencia, se deberá realizar cuando al menos haya transcurrido entre 1.5 y 2.5 meses de la entrega de los apoyos y, la acreditación de que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias de las personas beneficiarias.

En todos los casos se hará el registro de esta visita mediante la herramienta tecnológica diseñada para tal fin.

En lo no previsto en el contenido de los presentes Lineamientos, así como las controversias por la interpretación o aplicación, corresponderá a la Sota como instancia coordinadora o a la Conavi como instancia ejecutora su resolución.

10. AUTORIZACIÓN

Las modificaciones a las presentes Lineamientos Normativos fueron aprobadas por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número **COMERI-007-IORD-21012022**, de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de enero de 2022.

Asimismo, la emisión del presente instrumento se autoriza mediante Acuerdo número **JG-64-270122-910**, de la 64ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 27 de enero de 2022. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.





Fecha de publicación en la Normateca Interna: 28 de enero de 2022.

ELABORA

AUTORIZA

**MTRO. ARMANDO SERGIO BUSTAMANTE
FUENTES**
DIRECTOR DE DISEÑO DE PROCESOS DE
FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIOS

MTRO. ALONSO CACHO SILVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO





SECCIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD

_____ de 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)
P R E S E N T E

Yo _____, quien me identifico con _____, folio _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ manifiesto conocer y cumplir con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación del Programa _____, por lo que acepto someterme a las mismas, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con la legítima posesión del inmueble en el cual resido actualmente, mismo que se ubica en _____, manifestando en este acto, no ser propietario de ninguna otra vivienda, y que la información que proporciono es verdadera.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del interesado





ANEXO 2

_____ a ____ de _____ de 2022

**COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)
P R E S E N T E**

_____, en mi carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle _____, numero (manzana y lote) _____, de la colonia _____, de esta población, lo cual acredito con copia de _____ [escritura, contrato de compra venta], por medio de la presente manifiesto mi libre y espontánea voluntad ante esta Institución para que, en el citado domicilio se apliquen los recursos del subsidio autorizado por el Comité de Financiamiento de esa Comisión a el/la C. _____, quien se identifica con _____, folio _____.

Por lo anterior, autorizo expresamente que la persona antes mencionada, quien es habitante del referido inmueble, continúe bajo esa calidad, comprometiéndome a no interrumpir su posesión en el mismo por un periodo de ____ años, en tanto se mantengan las condiciones actuales de la ocupación, contados a partir de la fecha en que concluya la intervención habitacional que se realizará en su favor.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma





ANEXO 4



Ricardo Flores
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL



CONAVI

Titular:

CURP:
Id Único:

Fecha:



Este programa tiene como propósito proteger al pueblo y ayudarnos a superar el reto económico que enfrentamos. Con estas acciones vamos a impulsar la industria de la construcción, que genera en corto tiempo muchos empleos y contribuye a reactivar la economía de las ciudades, pueblos y comunidades. Y al mismo tiempo vamos a dar atención a una de las principales necesidades de vivienda de las familias de más bajos ingresos y que carecen de seguridad social. Rescatando primero a los que menos tienen, estamos seguros de que las cosas van a salir bien, pero necesitamos la participación de todos, haciendo cada quien lo que le corresponde y en la medida de sus posibilidades, ayudar a los demás. Los recursos para estos apoyos provienen del presupuesto público, de lo que todos aportamos, y son para ayudar a quienes más lo necesitan, sin ningún pago. Por eso te pedimos que lo utilices de manera responsable, para que tú y tu familia tengan una mejor vivienda, más segura, más cómoda y más bonita.

GOBIERNO DE MÉXICO

INSTRUCCIONES PARA ACTIVAR LA CUENTA Y DISPONER DE LOS RECURSOS:

- 1 Para que la cuenta bancaria del programa sea activada te pedimos te presentes el día y hora que indica tu cita en la sucursal que te haya sido asignada.
2 Es necesario que la persona titular de la cuenta se presente al banco con esta carta, su credencial de elector original vigente, teléfono celular y su comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).
3 Una vez que haya abierto su cuenta, en los 7 días posteriores se depositará el monto del subsidio autorizado y podrá disponer del mismo.
4 Los datos con los que se te dará de alta en el Banco son los siguientes:

DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Número de cuenta:

Línea de apoyo:

Monto: 5

Dirección:

Teléfonos:

Preséntate con credencial INE vigente, en la siguiente dirección, fecha y hora.

Sucursal de Banco Azteca:

Fecha y hora de atención: de a hrs

El número telefónico asociado a tu cuenta será:

- 5 Manifesto que he verificado que mis datos son correctos y verídicos, ratifico que los proporciono de manera personal y directa. Autorizo expresamente mi inclusión en el padrón que determina la dependencia federal correspondiente. Asimismo, manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado de notificación señalado en el sitio www.gob.mx/clarificar/participación, y autorizo a que el Gobierno Federal me pueda contactar para asuntos relacionados con mi bienestar y las actividades del mismo. Acepto mi inclusión en el Programa antes señalado, obligándome a dar cumplimiento a la normatividad que le sea aplicable, aceptando el carácter personal e intransferible del mismo y comprometiéndome a darle un uso responsable y conforme a los Lineamientos o Reglas de Operación del Programa disponible en: https://www.gob.mx/conavi/documentos/lineamientos-para-el-proyecto-emergente-de-vivienda-2021. Autorizo a que la institución bancaria me identifique mediante NIP, número de trámite u orden de pago. En caso de mi consentimiento o, en su caso, puedo consultar el contrato de apertura a través de la página de internet de la institución bancaria correspondiente y acepto las términos y condiciones del mismo.

ACEPTO SER PARTE DEL PROGRAMA Y, EN EL MISMO ACTO, RECIBO EL MANUAL DE ALTIPOCONSTRUCCIÓN Y EL TUTORIO SOBRE EL PROGRAMA

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA



Ricardo Flores
Año de Magón

PRELUDIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 5



PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA 2022
ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2022, reunidos en el domicilio de la Persona Beneficiaria del Programa Emergente de Vivienda de nombre ____ ubicado en la calle ____ Número ____ Colonia ____ de la Localidad ____ Municipio ____ en el Estado de los ____ CC. ____; y, ____ en su calidad de ____; y, ____ quienes se identifican con credencial ____ número ____; credencial ____ número ____; y, credencial ____ número ____ respectivamente, con la finalidad de hacer constar:

- () el fallecimiento
() la imposibilidad de realizar la identificación biométrica
() la enfermedad incapacitante
() Otra Especifique

de la ya mencionada Persona Beneficiaria del Programa con quien tienen o tenían un vínculo familiar, dicha situación se acredita con el siguiente documento que se anexa a la presente:

- () acta de defunción
() incidencia bancaria
() comprobante médico
() Otro Especifique

Asimismo, los comparecientes manifiestan que debido a la problemática que se tiene para la recepción y administración del subsidio que le fue otorgado a la persona beneficiaria originalmente considerada, y para dar solución a dicha problemática, han deliberado y determinado de común acuerdo entre los familiares presentes designar a ____ con CURP ____ como Persona Beneficiaria sustituta, encargada de recibir y administrar los recursos del subsidio otorgado; así como para firmar los instrumentos contractuales o de cualquier naturaleza ante las instituciones o autoridades correspondientes, comprometiéndose a que en caso de ser necesario, los comparecientes ratificarán en todas y cada una de sus partes el presente acuerdo.

No habiendo otro asunto más que hacer constar, se concluye la presente acta a las ____ horas del día ____, firmando los intervinientes y en calidad de testigo el Servidor de la Nación a cargo, quedando un ejemplar en poder de cada uno de ellos.

NOMBRE Y FIRMA DEL FAMILIAR

NOMBRE Y FIRMA DEL FAMILIAR

NOMBRE Y FIRMA DEL FAMILIAR

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR DE LA NACIÓN



Handwritten signature



ANEXO 6



Ricardo Flores
2022 Año de Magón



PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA 2022
CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN DE TRABAJOS

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ del año 2022, estando presentes en:

CALLE _____ MUNICIPIO _____ COLONIA _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____

"LA PERSONA BENEFICIARIA" C. NOMBRE _____ APELLIDO _____

APELLIDO _____ quien cuenta con CURP número _____

CURP _____ y con número de asignación de recurso: _____

NÚMERO DE ASIGNACIÓN DE RECURSO _____ así como el/la NOMBRE _____

APELLIDO _____ APELLIDO _____ Servidor de la Nación adscrito a la

Delegación Bienestar en REGIÓN _____ MUNICIPIO _____

Dan inicio al recorrido de inspección de la obra de mejoramiento o ampliación que consistió en:

[Empty box for description of work]

En consecuencia, se da cuenta de los trabajos realizados y SE CONSIDERAN CONCLUIDOS con lo cual se constata la aplicación adecuada del subsidio federal otorgado a la persona beneficiaria, en el marco de los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país 2022".

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal, firman las personas que en ella intervienen

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR DE LA NACIÓN



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PREFECTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

P



ANEXO 7



2022 Flores Año de Magón



PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA 2022 ACTA DE HECHOS

Siendo las _____ horas, del día ____ de _____ del año 2022, estando presentes en:

CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____

LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ ENTIDAD _____

"LA PERSONA BENEFICIARIA" C. NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____ quien cuenta con CURP número _____

CLAVE _____ identificándose con credencial número _____

CLAVE DE SECTOR _____ así como el/la NOMBRE _____

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ quien presta sus servicios en la

Secretaría del Bienestar y se identifica con credencial número _____

CLAVE DE SECTOR _____ dan inicio al recorrido de la vivienda en el

domicilio referido, para la verificación de la aplicación del subsidio.

Los trabajos realizados consistentes en: Ampliación o Mejoramiento de vivienda corresponden hasta esta fecha con el _____% del monto del subsidio otorgado a

"LA PERSONA BENEFICIARIA", por lo cual, se deja constancia de que los recursos se han aplicado

de manera: PARCIAL NO SE APLICARON

O bien el subsidio se aplicó en: OTRA VIVIENDA DISTINTA A LA AUTORIZADA

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIARIA

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR DE LA NACIÓN

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



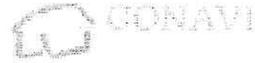
2022 Flores Año de Magón

RECORDANDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ANEXO 8

DESARROLLO TERRITORIAL



CITATORIO

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 2021, el suscrito se constituyó en la Calle _____, Número _____, Colonia _____ de la Localidad de _____, Municipio de _____, en el estado de _____, cerciorándose de ser el domicilio de el/la C. _____, quien es "LA **PERSONA BENEFICIARIA**", derivado de que dicho inmueble se encuentra cerrado, y en forma reiterada e insistente se tocó a la puerta del mismo sin que nadie atendiera a nuestro llamado, para efecto de realizar la visita de verificación de aplicación del subsidio del cual fue beneficiario a través del Programa Emergente de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en consecuencia, se procedió a fijar en la puerta el inmueble, la presente citación a _____ el/la C. _____, para que se sirva esperar al suscrito a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año en curso.

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR DE LA NACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO

